

CONCÓN, 25 SEP 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ord. N°572 de fecha 04 de septiembre del 2024, con Providencia Alcaldía, que indica contratar honorarios y recibido en Gestión de Personas el día 05 de septiembre del 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1069 de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el contexto de la actividad municipal "Muestra Folclórica 2024" es una actividad familiar y abierta a la comunidad en la cual 10 grupos folclóricos de nuestra comuna muestran el trabajo realizado en el año junto al monitor financiado por la Dirección de Cultura.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente artista por su experiencia en el área:

Nombre Daniel Ariel Eliaquilim Chamorro Bozo, rut, [REDACTED] artista parte del grupo musical "Los Caballeros de la Cueca" considerado para una muestra musical el día 06 de septiembre, dada su experiencia en actividades de esta categoría. Dicho artista cuenta con amplia experiencia en actividades folclóricas el año 2022 fue nombrado "Cultor de la Comunidad asociada al elemento Música de la bohemia tradicional de Valparaíso, que forma parte del inventario del Patrimonio Cultural inmaterial en Chile.

DECRETO:

- RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **DANIEL CHAMORRO BOZO RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Presentación Musical, por 45 minutos en la actividad denominada Muestra Folclórica 2024, a realizarse el día 06 de septiembre del 2024 en el espacio cultural, por un monto bruto único de \$347.826 pesos.
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales, Actividades Culturales.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio ubicado en [REDACTED]
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FPM/ME/ESRCM/Glccct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	25 SEP 2024	